

Octubre 2015

N°182

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 02 de Noviembre de 2015

INDICE

DECRETOS:

Decreto 2543 - Interés Municipal - 25° Aniversario del Instituto Privado "Corazón de Jesús._____	Pág. 02.
Decreto 2552 - Interés Municipal - El Día Internacional de las Personas con Discapacidad._____	Pág. 03.
Decreto 2557 - Interés Municipal - Encuentro Nacional de Murgas._____	Pág. 04.
Decreto 2560 - Interés Municipal - El Día Internacional de la No Violencia._____	Pág. 05.
Decreto 2576 - Interés Municipal - La Participación en el Consejo Provincial de la Niñez y la Adolescencia._____	Pág. 06.
Decreto 2580 - Interés Municipal - Misa y Fiesta Comunitaria de la "Virgen del Rosario"._____	Pág. 07.
Decreto 2582 - Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno._____	Pág. 08.
Decreto 2588 - Día del Trabajador Municipal._____	Pág. 09.
Decreto 2589 - Interés Municipal - Acto de Egreso de 421 Cadetes de la Unidad de Policía Local._____	Pág. 10.
Decreto 2597 - Interés Municipal - XIV Jornada de Salud Mental - "Una Pausa en la Historia..."._____	Pág. 11.
Decreto 2601 - Interés Municipal - Convocatoria al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria._____	Pág. 12.
Decreto 2635 - Interés Municipal - Compra de Inmueble._____	Pág. 13.
Decreto 2636 - Interés Municipal - Compra de Inmueble._____	Pág. 17.
Decreto 2658 - Interés Municipal - Acto Conmemorativo del 25° Aniversario de la Escuela Primaria N° 72"._____	Pág. 19.

OTROS DECRETOS:_____	Pág. 20.
MODIFICATORIOS:_____	Pág. 21.
ORDENANZAS:_____	Pág. 22.
OTRAS ORDENANZAS:_____	Pág. 27.
CONCURSOS DE PRECIOS:_____	Pág. 27.
LICITACIONES PÚBLICAS:_____	Pág. 28.
CONTRATACIONES DIRECTAS:_____	Pág. 28.
RESOLUCIONES DE GOBIERNO:_____	Pág. 28.

DECRETOS



Decreto 2543 - Moreno, 01 de octubre - Declárese interés Municipal el 25° Aniversario del Instituto Privado “Corazón de Jesús”.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el Acto Conmemorativo del 25° Aniversario de la creación del Instituto Privado “Corazón de Jesús”.

Que el mismo se llevará a cabo el día viernes 02 de octubre del corriente año a las 10.00 horas, en la calle Sáenz Peña n° 2148, de la localidad de Paso del Rey, de este partido.

Que dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Acto Conmemorativo del 25° Aniversario de la creación del Instituto Privado “CORAZÓN DE JESUS”, el mismo se llevará a cabo el día viernes 02 de octubre del corriente año, a las 10.00 horas en las instalaciones del mismo en la calle Sáenz Peña n° 2148, de la localidad de Paso del Rey de este partido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2552 - Moreno, 05 de octubre - Interés Municipal - “El Día Internacional de las Personas con Discapacidad”.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-1693824-S-15, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”.

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 03 de diciembre del corriente año, de 9.00 a 17.00 horas en la Plaza San Martín, de este partido.

Que durante el encuentro se llevarán a cabo actividades culturales, recreativas, etc.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Día Internacional de la Personas con Discapacidad”, que el mismo se llevará a cabo el día 03 de diciembre del corriente año, en el horario de 09.00 a 17.00 horas en la Plaza San Martin de este partido.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. M. VICTORIA SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2557 - Moreno, 07 de octubre - Interés Municipal - “Encuentro de Nacional de Murgas”.

VISTO la solicitud efectuada por la Jefatura de Programa Despacho Unidad Intendente bajo el expediente Nro. 4078-169676-J-2015; y

CONSIDERANDO que a través de la misma solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizarán distintas murgas del Partido de Moreno al “Encuentro Nacional de Murgas”.

Que el mismo se realizará los días 09/10/11 y 12 de octubre del corriente año, en la ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fé.

Que atento a su importancia se considera procedente su declaración de interés municipal, como así también autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al “Encuentro Nacional de Murgas”, que se realizará los días 09/10/11 y 12 de octubre del corriente año, en la ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fé.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario Privado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARTIN ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2560 - Moreno, 07 de octubre - Interés Municipal - “El Día Internacional de la No Violencia”.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-169385-S-15, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal el “Día Internacional de la No Violencia”.

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año, de 9:00 a 17:00 horas en la Plaza San Martin, de este partido.

Que contará con stands de organizaciones sociales, diferentes áreas municipales y espectáculos musicales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Día Internacional de la No Violencia”, que el mismo se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año, en el horario de 9:00 a 17:00 en la Plaza San Martin, de este partido.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. M. VICTORIA SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2576 - Moreno, 09 de octubre - Interés Municipal - La Participación en el Consejo Provincial de la Niñez y la Adolescencia”.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-169627-S-15, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que mediante la misma se solicita se declare de Interés Municipal La Participación en el “Consejo Provincial de la Niñez y la Adolescencia” que se realizará los días 15 y 16 de octubre del corriente año, en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Que participarán del evento los funcionarios Lic. M. Victoria Sverdlick y el Lic. Román Pacheco, de la segunda sesión plenaria del Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

Que atento a lo expuesto y dada su importancia corresponde dictar el presente acto administrativo que se declare de interés municipal las jornadas, como así también que consigne los gastos que demande la participación de los funcionarios mencionados *ut supra*.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Participación en el “Consejo Provincial Niñez y Adolescencia” que tendrá lugar los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2580 - Moreno, 09 de octubre - Interés Municipal - “Celebración de la Misa y Posterior Fiesta Comunitaria de la Patrona de Nuestro Municipio, la Virgen del Rosario”.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, la celebración de la Misa y posterior Fiesta Comunitaria de la Patrona de nuestro Municipio, la Virgen del Rosario, en la puerta de la Catedral ubicada en la calle Yoly n° 656, de este distrito.

Que se realizará el día 11 de octubre del corriente año, a partir de las 10.00 horas hasta las 18 horas, presidida por el Obispo Monseñor Fernando Maletti.

Que dada la importancia de la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “CELEBRACIÓN DE LA MISA Y POSTERIOR FIESTA COMUNITARIA DE LA PATRONA DE NUESTRO MUNICIPIO, LA VIRGEN DEL ROSARIO ”, se realizará el día 11 de octubre del corriente año a partir de las 10 hs. hasta las 18 hs., en la puerta de la Catedral ubicada en la calle Yoly n° 656, de este distrito.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º .- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2582 - Moreno, 13 de octubre - Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno.

VISTO que el próximo 25 de octubre se conmemora un nuevo aniversario del Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO que se hace necesario destacar este hecho significativo para los habitantes del Distrito, como así también promover la unión familiar de nuestros conciudadanos morenenses.

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Bs. As., mediante Resolución N° 0269/15 ha declarado a esta celebración como día no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Bs. As. y; feriado optativo para Industria, el Comercio y demás actividades que se desarrollen en nuestro Distrito.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese Día No Laborable para la Administración Pública Municipal y Banco de la Provincia de Bs. As., y feriado optativo para la Industria, el Comercio y demás actividades que se desarrollen en nuestro Distrito, el día 26/10/2015, con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese a todos los señores Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer las guardias pertinentes en sus respectivas áreas con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2588 - Moreno, 14 de octubre - Día del Trabajador Municipal.

VISTO la solicitud formulada por la comisión directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Moreno; y

CONSIDERANDO que mediante la misma somete a la decisión de este Departamento Ejecutivo la pertinencia de trasladar la celebración del “Día del Trabajador Municipal” el día 10 de noviembre próximo.

Que, en consecuencia, con la finalidad apuntada, se estima conveniente disponer en el ámbito del distrito el traslado de la fecha instituida para dicha festividad por el artículo 107 de la ley 11.757 el día 9 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de dejar debidamente asegurada la presentación de los servicios públicos indispensables.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el asueto de la actividad laboral municipal en el distrito trasladando al día lunes 09 de noviembre del corriente año la celebración del “Día del Trabajador Municipal”, de conformidad con la solicitud presentada por la comisión directiva del sindicato de trabajadores municipales de moreno.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º .- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2589 - Moreno, 14 de octubre - Interés Municipal - Acto de Egreso de 421 Cadetes de la Unidad de Policía Local.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el Acto de egreso de los 421 Cadetes de la UPL (Unidad de Policía Local) del Municipio de Moreno.

Que el mismo se llevará a cabo el día jueves 15 de octubre del corriente año a las 18.00 horas, en las instalaciones del Sindicato del Seguro, ubicado en las calles Monsegur y San Carlos, de este partido.

Que dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Acto de Egreso de los 421 Cadetes de la UPL (Unidad de Policía Local) del Municipio de Moreno, el mismo se llevará a cabo el día jueves 15 de octubre del corriente año, a las 18.00 horas en las instalaciones del Sindicato del Seguro, ubicado en las calles Monsegur y San Carlos, de este partido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2597 - Moreno, 15 de octubre - Interés Municipal - XIV Jornada de Salud Mental - Una pausa en la Historia. Espíritu y Desarrollo en Salud Mental. Actos y Construcciones”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-169707-S-2015, iniciado por la Secretaría De Salud; y

Considerando que las mismas solicitan se declaren de Interés Municipal la “XIV Jornada de Salud Mental - Una pausa en la Historia. Espíritu y Desarrollo en Salud Mental. Actos y Construcciones”.

Que la mencionada Jornada se llevará a cabo los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año, en el Conservatorio Municipal, sito en el predio Complejo Nuevo Moreno Antiguo, de este Partido.

Que el día miércoles 4 de Noviembre se realizará en el siguiente horario de 8:30 hs. a 16:00 hs. y el día jueves 5 de Noviembre de 8:30 hs. a 13:00 hs.

Que se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “XIV Jornada de Salud Mental - Una pausa en la Historia. Espíritu y Desarrollo en Salud Mental. Actos y Construcciones”, la cual se llevará a cabo los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año, en el Conservatorio Municipal, sito en el predio Complejo Nuevo Moreno Antiguo, de este Partido.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRIÁN GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2601 - Moreno, 19 de octubre - “Convocatoria a Sesión Extraordinaria”.

VISTO las necesidad de resolver un tema de gran relevancia institucional, y

CONSIDERANDO que en razón del tema en estudio este Departamento Ejecutivo lo evalúa de carácter de urgente, por lo que considera necesario convocar al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

QUE conforme los determina el Artículo 155° de la L.O.M. corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 6° y 68° inc. 5° del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 20 de Octubre, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Expediente N° 4078-1468396-I-15 - Ref. Expropiación de Inmueble.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2635 - Moreno, 23 de octubre - Interés Municipal - Compra de Inmueble.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4078-113387-C-2011; y

CONSIDERANDO que conforme surge de dichas actuaciones a fs. 2, la firma Cabaña Santa Brígida S.A. Agrícola Ganadera, con domicilio en la calle Av. Santa Fe N° 3246 Piso 3° Dpto. 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular de dominio de los inmuebles objeto de la presentación, ofrecieron en venta a este Municipio los inmuebles de su propiedad, identificados catastralmente como Circunscripción III, Parcela 65n, Partida Municipal N° 141808 y Circunscripción III, Parcela 65h, Partida Municipal N° 141805, de la Localidad de Trujui, del Distrito de Moreno.-

Que de acuerdo a la documentación agregada a fs. 4/28, 34/60 88/97, 145/165, y el estudio exhaustivo que se efectuó sobre la oferta de marras, puede determinarse que su adquisición permitirá mejorar la calidad de vida de la población asentada irregularmente en las parcelas objeto de las actuaciones; y así intervenir para producir mejores condiciones físicas, espaciales y ambientales. El Informe Urbano, a fs. 62/76 y fs. 144, bajo las normativas de la Ley Provincial N° 14449 de Acceso Justo al Hábitat, permite vislumbrar la mejoraría que significará la accesibilidad y la ampliación del tejido urbano.-

Que de la documentación agregada a fs. 78/86, surge que la firma Cabaña Santa Brígida S.A. Agrícola Ganadera, con domicilio en la calle Av. Santa Fe N° 3246 Piso 3° Dpto. 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es única propietaria de los predios objeto de la oferta formulada.-

Que el titular de las parcelas se presentó a fs. 150 e informó que de acuerdo al Acta de Directorio de fecha 30 de junio de 2015, la firma Cabaña Santa Brígida S.A. resolvió vender ambas parcelas a éste Municipio de Moreno, en la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y seis centavos (\$2.641.857,66).-

Que atento lo actuado a fs. 106/137 y 172/210, es menester mencionar que las Parcelas 65n y 65h, objeto de las presentes actuaciones, presentan deuda por Tasas y Servicios Generales y juicios de apremio en trámite.-

Que respecto de lo dicho, y atento lo indicado a fs. 211, se ha informado a la Contadora de Escribanía General de Gobierno el total de la deuda que será retenida por éste Municipio y para ser considerada al momento de la liquidación de gastos escriturarios, gestión que será controlada por el Sr. Contador Municipal.-

Que el informe producido a fs. 166/168 por la Dirección Legal y Técnico de Ingresos a Tierras del IDUAR ilustró acabadamente la situación fáctica y jurídica de los inmuebles ofertados en compra al Municipio. Al respecto, consideró conveniente la adquisición por parte de este Municipio del predio de marras.-

Que en un mismo sentido, intervinieron en el trámite las distintas áreas de injerencia, a saber, IDUAR fs. 166/168 y 211/212, Contaduría del IDUAR fs. 232/233, Contaduría Municipal fs. 234, Secretaría de Economía fs.235 y Secretaría de Gobierno fs. 238/239; todas las áreas mencionadas se expidieron favorablemente y hacen a la motivación del presente. En dichos dictámenes, se determinó la posibilidad de hacer uso de las facultades de excepción al régimen general de contrataciones previsto en el artículo 156 inciso 10° del Decreto Ley N° 6769/58; como así también que la escrituración deberá ser llevada adelante por la Escribanía General de Gobierno, en virtud del artículo 4 inciso d) de la Ley N° 10830, reglamentado por el inciso b) del artículo 2 del Decreto Reglamentario Provincial N° 1256/01.-

Que el proceso de compra de un inmueble dentro del Estado Local, es un acto administrativo complejo, toda vez que si bien la administración general del Municipio le corresponde al Departamento Ejecutivo, en el caso concreto de compra de inmuebles como los presentes con el Fondo Municipal para la Tierra y la Vivienda de Interés Social, la obligada intervención

del Honorable Concejo Deliberante, se perfeccionó con el acto reglamentario al dictar la Ordenanza N° 3837/94.-

Que en virtud de la Ordenanza citada ut supra, el Departamento Deliberativo creó el Fondo y le otorgó la manda al Departamento Ejecutivo, para que en los términos del principio de administración emanado del artículo 107 del Decreto Ley N° 6769/58 y los incisos c) y d) del artículo 2° del citado plexo legal, el Departamento Ejecutivo destine el fondo a la compra y financiación de terrenos con destino a reemplazar a aquellas tierras municipales, que hubieran sido enajenadas y que resultaran imprescindibles para el mejoramiento del hábitat urbano, ya sea para equipamiento comunitario o espacios verdes; luego de la cual le compete al Departamento Ejecutivo formalizar el contrato de compra venta.-

Que al respecto, tiene dicho la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de proceder a la compra de un inmueble, el Departamento Ejecutivo deberá haber reunido los recaudos que exige la operatoria, a la sazón justificación de la adquisición del mismo, identificar su destino, agregar los antecedentes dominiales y catastrales, adjuntar una tasación oficial realizada por las reparticiones técnicas competentes que acrediten el valor con ajuste aproximado al mercado y poseer previsión presupuestaria; recaudos todos que se han cumplimentado atento las actuaciones obrantes en el Expediente de marras.-

Que el pago del precio acordado será a través del Fondo Municipal para la Tierra y la Vivienda de Interés Social, que posee economías suficientes, quedando la compra encuadrada dentro de los requerimientos de la Ordenanza N° 3837/94.-

Que conforme todas las consideraciones vertidas en el presente, se procede a la adquisición de los inmuebles con Circunscripción III, Parcela 65n, Partida Municipal N° 141808 y Circunscripción III, Parcela 65h, Partida Municipal N° 141805, de la Localidad de Trujui, del Partido de Moreno; ésta compra se encuadra jurídicamente en los términos que surgen de los artículos 107, 108 incisos 11 y 14 del Decreto Ley N° 6769/58, artículos 1, 2 y concordantes de la Ordenanza N° 3837/94 y en términos de escrituración en la Ley N° 10830 y su Decreto Reglamentario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la compra de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Parcela 65n, Partida Municipal N° 141808 y Circunscripción III, Parcela

65h, Partida Municipal N° 141805, de la Localidad de Trujui, del Partido de Moreno, a su propietario la firma Cabaña Santa Brígida S.A. Agrícola Ganadera, con domicilio en la calle Av. Santa Fe N° 3246 Piso 3° Dpto. 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la modalidad y atento informes técnicos de las áreas pertinentes; todo ello conforme surge de las constancias del Expediente Administrativo N° 4078-113387-C-2011.-

ARTICULO 2°: Establecer como destino de los predios la regularización urbana y dominial en el marco de las normas legales en vigencia.-

ARTICULO 3°: El precio de la compra asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y seis centavos (\$2.641.857,66), que incluye todos los gastos y deuda que pudiera tener o tuviere hasta la firma de la escritura del inmueble en cuestión, los que serán abonados al titular de dominio.

ARTICULO 4°: El precio será soportado por el presupuesto de gastos vigentes de la partida del FONDO MUNICIPAL PARA LA TIERRA Y LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, autorizando a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las erogaciones necesarias y destinar los fondos a los efectos que se formalice la presente operación. Por lo cual, la erogación dispuesta en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 “Secretaría Privada”, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 “De origen Municipal”, Categoría Programática: 18.01 “Fdo. Municipal de Tierras y Viviendas Ord. 3837/94”, Objeto del Gasto: 4.1.1 “Tierras y Terrenos”.-

ARTICULO 5°: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles a adquirirse, en los términos del artículo 4 inciso d) de la Ley Provincial N° 10830; y del inciso b) del artículo 2 del Decreto Reglamentario Provincial N° 1256/01.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.-

ARTICULO 7°: Regístrese, publíquese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2636 - Moreno, 23 de octubre - Interés Municipal - Compra de Inmueble.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4078-152014-I-2014; y

CONSIDERANDO que conforme surge de dichas actuaciones a fs. 2/6, la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social “Padre Carlos Mujica” de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Moreno suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia que tiene por objeto facilitar la provisión de cuatro (4) parcelas rurales aptos para el desarrollo de programas de viviendas y equipamiento social, en favor de familias en situación de vulnerabilidad social de éste Distrito.-

Que como surge de la documentación agregada, las partes convinieron en realizar las acciones tendientes para que éste Municipio adquiriera los terrenos designados catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 65c, Partida Municipal N° 71696, con una superficie de 89.052 m²; Circunscripción III, Parcela 65f, Partida Municipal N° 141803, con una superficie de 113.114 m²; Circunscripción III, Parcela 65e, Partida Municipal N° 141802, con una superficie de 13.432 m²; Circunscripción III, Parcela 65s, Partida Municipal N° 141810, con una superficie de 2.479 m², con el fin de abordar la regularización urbana y dominial de las parcelas ocupadas, y la producción de lotes de terreno con servicios destinados a viviendas únicas y permanentes sobre los inmuebles libres, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones que rigen la materia.-

Que el Convenio de marras fue homologado por Ordenanza Municipal N° 5469/2014, Decreto de Promulgación N° 2403/2014.-

Que de la documentación agregada a fs. 25/57 y 74/75, surge que la firma Cabaña Santa Brígida S.A. Agrícola Ganadera, con domicilio en la calle Av. Santa Fe N° 3246 Piso 3° Dpto. 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es única propietaria de los predios objeto del Convenio suscripto.-

Que atento la copia Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 32A adjuntada a fs. 67, y de fecha 30/06/2015, la firma Cabaña Santa Brígida S.A. ofreció en venta al Municipio de Moreno las cuatro (4) parcelas de terrenos propiedad de la sociedad.-

Que el precio de la compra de los terrenos asciende a la suma de pesos dos millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta (\$2.979.150,00), atento lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto y lo establecido en el Acta a fs. 67.-

Que en virtud de las constancias agregadas a fs. 76/110 por la Dirección General de Recobro Jurídico, las Partidas Municipales N° 71696, 141803, 141802 y 141810, presentan deuda municipal en concepto de Tasa por Servicios Generales, y juicios de apremios para el cobro de las sumas adeudadas.-

Que en virtud de lo dicho, el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional se expidió sobre el particular a fs. 111/113. En dicha oportunidad, la Dirección Legal y Técnico de Ingresos Tributarios ilustró acabadamente la situación fáctica y jurídica de los inmuebles ofertados en compra al Municipio, y manifestó que se ha informado a la Contadora de Escribanía General de Gobierno el total de la deuda que será retenida por éste Municipio y para ser considerada al momento de la liquidación de gastos escriturarios, gestión que será controlada por el Sr. Contador Municipal.-

Que en las actuaciones ha intervenido la Contaduría Municipal, fs. 114 y 120, la Secretaría de Economía, fs. 121 y la Secretaría de Gobierno, fs. 122/123, quienes se expidieron favorablemente respecto de la adquisición por parte de este Municipio de los predios de marra, y hacen a la motivación del presente.-

Que conforme todas las consideraciones vertidas en el presente y la documentación a fs. 115/118, se procede a la adquisición de los inmuebles con Circunscripción III, Parcela 65c, Partida Municipal N° 71696; Circunscripción III, Parcela 65f, Partida Municipal N° 141803; Circunscripción III, Parcela 65e, Partida Municipal N° 141802; Circunscripción III, Parcela 65s, Partida Municipal N° 141810, del Distrito de Moreno; ésta compra se encuadra jurídicamente en los términos que surgen del Convenio suscripto a fs. 2/6, los artículos 107, 108 incisos 11 y 14 del Decreto Ley N° 6769/58, Ordenanza Municipal N° 5469/2014, y en términos de escrituración en la Ley N° 10830 y su Decreto Reglamentario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la compra de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Parcela 65c, Partida Municipal N° 71696; Circunscripción III, Parcela 65f, Partida Municipal N° 141803; Circunscripción III, Parcela 65e, Partida Municipal N° 141802; Circunscripción III, Parcela 65s, Partida Municipal N° 141810, del Partido de Moreno, a su propietario la firma Cabaña Santa Brígida S.A. Agrícola Ganadera, con domicilio en la calle Av. Santa Fe N° 3246 Piso 3° Dpto. 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la

modalidad y atento informes técnicos de las áreas pertinentes; todo ello conforme surge de las constancias del Expediente Administrativo N° 4078-152014-I-2014.-

ARTICULO 2°: Establecer como destino de los predios la regularización urbana y dominial en el marco del Convenio suscripto entre éste Municipio y la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social “Padre Carlos Mujica” de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y atento las normas legales en vigencia.-

ARTICULO 3°: El precio de la compra asciende a la suma de pesos dos millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta (\$2.979.150,00), que incluye todos los gastos y deuda que pudiera tener o tuviere hasta la firma de la escritura del inmueble en cuestión, los que serán abonados al titular de dominio.-

ARTICULO 4°: La erogación dispuesta en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 “Secretaría Privada”, Fuente de Financiamiento: 1.3.3 “De origen Nacional”, Categoría Programática: 19.01 “Jefatura Gabinete Ministros-Com. Nac. De Tierras “Padre Mujica”, Objeto del Gasto: 4.1.1 “Tierras y Terrenos”.-

ARTICULO 5°: Autorícese a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las erogaciones necesarias y destinar los fondos a los efectos que se formalice la presente operación.-

ARTICULO 6°: La escritura traslativa de dominio de los inmuebles identificados en el artículo 1° se celebrará a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 10830.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.-

ARTICULO 8°: Regístrese, publíquese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2658 - Moreno, 29 de octubre - Interés Municipal - “El Acto Conmemorativo del 25° Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria N°72”.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el Acto Conmemorativo del 25° Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria N°72.

Que el mismo se llevará a cabo el día miércoles 11 de noviembre del corriente año, a las 09.30 horas en la calle La Música N° 2552, Barrio La Esperanza de la Localidad de Cuartel V de nuestro partido.

Que dada la importancia de la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Acto Conmemorativo del 25° Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria N° 72, el mismo se llevará a cabo el día miércoles 11 de noviembre del corriente año, a las 09.30 horas en la calle La Música N° 2552, Barrio La Esperanza de la Localidad de Cuartel V de nuestro partido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 4º .- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

Decreto 2545 - 02/10/2015. Contratación de Gonzalo A. Juarez para su presentación en el "Ciclo de Millogas - Musica y Danza" N° 4078-169345/S/15.-----

Decreto 2554 - 06/10/2015. Aceptese la solicitud de desestimio efectuada por la empresa La Plata Montajes S.A. sobre el mantenimiento de la oferta en la Licitación Pública N° 04/14.-----

Decreto 2576 - 09/10/2015. Declárese de Interés Municipal la participación en el CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA que tendrá lugar los días 15 y 16 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.-----

Decreto 2578 - 09/10/2015. Declárese de Interés Municipal, la regularización dominial de la parcelas identificadas como Circunscripción V, Sección M, Fracción 3, Parcelas 1a, 1b, 1c, 2a y 9 y Circunscripción V, Sección M, Fracción 1, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; todas ellas de la localidad de Cuartel V, Partido de Moreno.-----

Decreto 2579 - 09/10/2015. Acéptese la solicitud de desestimio efectuada por la empresa La Plata Montajes S.A. sobre el mantenimiento de la oferta en la Licitación Pública N°05/14.-----

Decreto 2583 - 13/10/2015. Aceptese la solicitud de desestimio efectuada por la empresa La Plata Montajes S.A. sobre el mantenimiento de la oferta en la Licitación Pública N°06/14.-----

Decreto 2595 - 15/10/2015. Contratación para la presentación artistica de los espectáculos de Clown y Circo, “El Payaso Pelotita”, “Memoria Culot Clown” y “Haka Clown” el día 17/10/2015 en el marco del Programa “Tu Plaza Late”.-----



MODIFICATORIOS

Decreto 2551 - 05/10/2015. Modifíquese con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia el Art. N° 1 del Decreto de Adjudicación N° 2115 dictado el día 31 de Julio de 2015 del Concurso de Precios 65/15.-----

Decreto 2559 - 07/10/2015. Reemplazo en los Arts. N° 2 y N° 3 del Dto. N° 1043/15 del 24/04/2015.-----

Decreto 2571 - 09/10/2015. Modifícase la fecha de actuación del artista Lucas D. Franze.-----

Decreto 2587 - 13/10/2015. Modifíquese con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia el Art. N° 2 del Decreto N° 2576 dictado el día 09 de Octubre de 2015.-----

Decreto 2603 - 19/10/2015. Modifícase el Art. N°08 del Decreto N° 0373/15 dictado el 19/02/2015.-----

Decreto 2638 - 19/10/2015. Modifícase el Art. N°01 del Decreto N° 2083/15 dictado el 28/07/2015.-----

Decreto 2660 - 30/10/2015. Modifícase el Art. N°01 del Decreto de Adjudicación N° 1698/15 dictado el 18/06/2015.-----



ORDENANZAS:



Ordenanza N° 5560/15 - PRORROGA

VISTO el expediente. H.C.D. N°31.759/15 iniciado por el Señor Intendente Municipal referente a la solicitud de prórroga de presentación del proyecto del Cálculo de Recurso y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2016, y

CONSIDERANDO que el Art. N° 36 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevee que el H.C.D. podrá autorizar una prórroga para su remisión del Proyecto del Presupuesto para su tratamiento.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.560/15

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo de presentación del Proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gasto 2016.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 2572/15.



Ordenanza N° 5573/15 - ACTA ACUERDO

VISTO, las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-157779-S-14, y

CONSIDERANDO, que las mismas se refieren al “Acta Acuerdo”, celebrado entre el Hospital Provincial “Mariano y Luciano de la Vega”, el Hospital Provincial Materno Infantil “Estela de Carlotto”, el “Instituto Superior de Formación Técnica N° 180” y Nuestra Comuna representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mariano F. West.

Que presente el instrumento tiene por objeto principal el desarrollo de la práctica profesional de los estudiantes de la carrera Técnica Superior en Enfermería en los Institutos mencionados “ut-supra”.

Que la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería se encuentra aprobada por la dirección Gral. de Cultura y Educación, mediante Resolución N°4259 de ese mismo Organismo, teniendo como objetivo principal formar profesionales de la salud con formación científica, técnica y humanística, responsable de brindar cuidados de enfermería a personas, familias y comunidad. Todo ello en pos de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 5.561/15

ARTICULO 1°: Autorízase al Depto. Ejecutivo a suscribir el “Acta Acuerdo” celebrado entre Hospital Provincial “Mariano y Luciano de la Vega”, el Hospital Provincial Materno Infantil

“Estela de Carlotto”, el “Instituto Superior de Formación Técnica N° 180” y Nuestra Comuna, Lic. Marian F. West cuyo se encuentra adjunto al Expte. N°4078-157779-S-2014.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de las Addendas y Protocolos Adicionales relacionados con el acta acuerdo.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los fines de dar cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 2573/15.



Ordenanza N° 5562/15 CONVENIO MARCO

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-164216-I-15 y 4078-168261-I-15 Y;

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Convenio Marco, entre el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Presidente del Colegio de Distrito I, Agrimensor Lucas Andrés Zanella Kohli, y nuestra Comuna, representada por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Mariano F. West.

Que el presente Convenio tiene por objeto lograr un mejor aprovechamiento de los recursos existentes a los fines de obtener una óptima eficacia en el desarrollo de la obra pública y privada, todo ello tendiente a la reducción del gasto público en el Municipio de Moreno.

Que en virtud de llevar adelante las acciones tendientes al cumplimiento del fin propuesto, las mismas serán llevadas a cabo mediante la instrumentación en programas de trabajo o

cooperación en los cuales quedarán delineados los objetivos, detalles operativos, condiciones generales y duración.

POR TODO ELLO, el Honorable Consejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA: N°5562/15

ARTICULO 1°: Homologase el Convenio Marco, entre el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Presidente del Colegio de Distrito I, Agrimensor Lucas Andrés Zanella Kohli, y nuestra Comuna, representada representada por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Mariano F. West, cuyo se encuentra adjunto al Expte. N° 4078-164216-I-15.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de las Addendas y Protocolos Adicionales relacionados con el Convenio Marco.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los fines de dar cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 2574/15.



Ordenanza N° 5563/15 CONVENIO UNICO

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-165355-I-15, y;

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Convenio Único y su Anexo, Anexo I-A y Anexo I-B, entre la Secretaría Nacional de Accesos al Habitat de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada en este acto por el Arquitecto Héctor Rubén Pascolini y nuestra comuna, representada por el Sr. Intendente Municipal Mariano F. West.

Que el presente Convenio Único tiene por objeto la regularización, urbanización, infraestructura básica y equipamiento comunitario destinado al Barrio San Norberto de la Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno.

Que la Secretaría Nacional de Accesos al Habitat contribuirá a soportar los gastos que demande la compra de materiales, como así también el pago por mano de obra que sea pertinente a los fines de culminar con la obra mencionada; y nuestra comuna se compromete a rendir cuentas a la Secretaría Nacional dentro de los (450) días contados a partir de la recepción de los fondos del Estado Nacional.

Que han tomado oportuna intervención la Dirección de Dictámenes y la Contaduría Municipal áreas competentes para el caso que nos ocupa, a fojas 19, 20 y 22 del expediente de marras, donde manifiestan que no existe objeción legal al respecto sobre el Convenio Único y su Anexo, Anexo I-A y Anexo I-B

POR TODO ELLO, el Honorable Consejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA: N°5563/15

ARTICULO 1°: Homologase el Convenio Único y su Anexo, Anexo I-A y Anexo I-B, entre la Secretaría Nacional de Accesos al Habitat de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada en este acto por el Arquitecto Héctor Rubén Pascolini y nuestra comuna, representada por el Sr. Intendente Municipal Mariano F. West, cuyo se encuentra adjunto al Expte. N° 4078-165355-I-15.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de las Addendas y Protocolos Adicionales relacionados con el Convenio Único.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los fines de dar cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 2575/15.

OTRAS ORDENANZAS:

Ordenanza N° 5564/15: CONVENIO (...) Art. N°1: Autorízase al Depto. Ejecutivo a Suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia De Bs. As. y el Municipio de Moreno, con su respectivo Anexo Único, destinado a la formación de profesionales de la salud a través del sistema de residencias en los términos y condiciones que resultan del instrumento obrante a fs 35/36 del Expediente Administrativo N°4078-56102-S-07 (...) **Promulgada por Decreto N° 2577/15.**



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
74/15	Provisión de Audiometro	4078-165540-J-15
95/15	Provisión de Cribado Auditivo	4078-168499-J-15
97/15	Provisión de Frazadas Polar	4078-168138-J-15
100/15	Provisión de Alimentos	4078-169488-J-15

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
79/15	Alquiler de Camiones	4078-168085-J-15
81/15	Provisión de Grupo Electrónico	4078-168825-J-15
82/15	Provisión de Trofeos	4078-168967-J-15
87/15	Alquiler de Camión	4078-169804-J-15
88/15	Contratación Servicios de Micros	4078-170219-J-15

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
2547	Contratación Mantenimiento Software	4078-169489-J-15
2656	Provisión de Combustible	4078-170260-J-15



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
1966	Baja Cta. Com. Taller Artesanal
2096	Baja Cta. Com. Lencería
2097	Baja Cta. Com. Tienda
2098	Baja Cta. Com. Bar Nocturno
2099	Baja Cta. Com. Kiosco
2100	Baja Cta. Com. Venta de Fiambres y Lácteos
2101	Baja Cta. Com. Bazar
2122	Baja Cta. Com. Restaurante
2123	Baja Cta. Com. Cabinas Telefónicas
2124	Baja Cta. Com. Peluquería
2125	Baja Cta. Com. Almacén
2126	Baja Cta. Com. Venta de Helados
2127	Baja Cta. Com. Almacén
2173	Baja Cta. Com. Supermercado
2174	Baja Cta. Com. Despensa

Nº	Detalle
2175	Baja Cta. Com. Kiosco
2176	Baja Cta. Com. Bar / Pool
2177	Baja Cta. Com. Reparación de Pc
2178	Baja Cta. Com. Cyber con Juegos
2179	Baja Cta. Com. Despensa
2180	Baja Cta. Com. Venta de Articulos de Deporte
2181	Baja Cta. Com. Tienda
2182	Baja Cta. Com. Tienda
2183	Baja Cta. Com. Pañalera
2184	Baja Cta. Com. Venta de Ropa
2185	Baja Cta. Com. Dietética
2186	Baja Cta. Com. Despensa y Otros
2187	Baja Cta. Com. Despensa
2188	Baja Cta. Com. Granja
2189	Baja Cta. Com. Venta de Ropa y Tienda
2190	Baja Cta. Com. Tienda
2191	Baja Cta. Com. Tienda
2192	Baja Cta. Com. Tienda
2193	Baja Cta. Com. Dominio GKC 182
2266	Baja Cta. Com. Rotisería
2267	Baja Cta. Com. Tienda
2268	Baja Cta. Com. Tienda
2269	Baja Cta. Com. Regalería y Otro
2270	Baja Cta. Com. Heladería
2271	Baja Cta. Com. Guardería de Bicicletas
2272	Baja Cta. Com. Venta de Artículos
2273	Baja Cta. Com. Venta Mayorista de Alimentos
2274	Baja Cta. Com. Productos de Granja
2275	Baja Cta. Com. Venta Materiales para la Construcción
2276	Baja Cta. Com. Pastelería y Otro
2277	Baja Cta. Com. Venta Artículos
2278	Baja Cta. Com. Tienda
2279	Baja Cta. Com. Peluquería
2280	Baja Cta. Com. Tienda
2281	Baja Cta. Com. Almacén
2282	Baja Cta. Com. Almacén
2283	Baja Cta. Com. Rotisería
2284	Baja Cta. Com. Mueblería

Nº	Detalle
2285	Baja Cta. Com. Tienda
2286	Baja Cta. Com. Cafetería
2287	Baja Cta. Com. Venta de Repuestos
2288	Baja Cta. Com. Tienda
2289	Baja Cta. Com. Despensa
2290	Baja Cta. Com. Venta de Artesanías
2291	Baja Cta. Com. Kiosco
2292	Baja Cta. Com. Kiosco
2293	Baja Cta. Com. Agencia de Remis
2294	Baja Cta. Com. Carnicería
2295	Baja Cta. Com. Pizzería
2296	Baja Cta. Com. Peluquería
2297	Baja Cta. Com. Tienda
2298	Baja Cta. Com. Artículos de Iluminación
2299	Baja Cta. Com. Fabricación de Productos Químicos
2300	Baja Cta. Com. Tienda
2301	Baja Cta. Com. Venta de Videojuegos
2302	Baja Cta. Com. Tienda
2303	Baja Cta. Com. Tienda
2304	Baja Cta. Com. Tienda
2305	Baja Cta. Com. Despensa
2306	Baja Cta. Com. Bazar
2307	Baja Cta. Com. Venta de Ropa
2308	Baja Cta. Com. Venta de Ropa
2309	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Regalos
2310	Baja Cta. Com. Rotisería
2311	Baja Cta. Com. Tienda
2312	Baja Cta. Com. Venta y Alquiler de Videojuegos
2313	Baja Cta. Com. Tienda
2314	Baja Cta. Com. Venta de Ropa
2315	Baja Cta. Com. Venta de Ropa
2316	Baja Cta. Com. Venta de Ropa
2317	Baja Cta. Com. Kiosco
2318	Baja Cta. Com. Despensa

HABILITACIONES

Nº	Detalle
1951	Habilitación Antena Comunicación
1952	Habilitación Antena Comunicación
1953	Habilitación Venta de Baterías Nuevas
1954	Habilitación Ferretería
1955	Habilitación Antena Comunicación
1956	Habilitación Carnicería
1957	Habilitación Lencería
1958	Habilitación Venta de Ropa para Bebes
1959	Habilitación Venta de Ropa
1960	Habilitación Fabricación de Partes
1961	Habilitación Servicios Gráficos
1962	Habilitación Librería y Juguetería
1963	Habilitación Librería
1964	Habilitación Venta de Telas y Art, de Blanco
1965	Habilitación Pañalera
1967	Habilitación Mueblería y Art. Para el Hogar
1968	Habilitación Fabricación de Prod. Repostería
1969	Habilitación Venta de Indumentaria
1970	Habilitación Venta de Partes de Vehículos
1971	Habilitación Kiosco
1978	Habilitación Agencia de Seguros
1979	Habilitación Zapatería
1980	Habilitación Venta de Ropa
1981	Habilitación Lencería
1982	Habilitación Venta de Ropa Femenina
1983	Habilitación Tienda
1984	Habilitación Elaboración y Sandwiches de Miga
1985	Habilitación Librería
1986	Habilitación Copetín al Paso
1987	Habilitación Mayorista
1988	Habilitación Venta y Reparación de Celulares
1989	Habilitación Instalar Cartel Publicitario
1991	Habilitación Instalar Cartel Publicitario
1992	Habilitación Instalar Carteles Publicitarios
1993	Habilitación Instalar Marquesina
1994	Habilitación Instalar Toldos

N°	Detalle
1995	Habilitación Venta Productos de Granja
1996	Habilitación Oficina Administrativa
2005	Habilitación Almacén
2054	Habilitación Tienda
2055	Habilitación Instalar Carteles Publicitarios
2056	Habilitación Panadería Mecánica
2057	Habilitación Venta Planes de Ahorro
2058	Habilitación Tienda
2059	Habilitación Venta Accesorios Telefonía Celular
2060	Habilitación Venta Insumos Computación
2061	Habilitación Kiosco y Otros
2062	Habilitación Agencia de Lotería
2063	Habilitación Agencia de Turismo
2064	Habilitación Rotisería
2065	Habilitación Bazar
2066	Habilitación Ferretería y Otros
2067	Habilitación Taller Mecánico y Otro
2068	Habilitación Almacén y Otro
2069	Habilitación Despensa
2070	Habilitación Autoradio y Otro
2071	Habilitación Hotel Alojamiento
2072	Habilitación Ferretería y Otro
2073	Habilitación Instalar Cartel Publicitario
2074	Habilitación Instalar Cartel Publicitario
2075	Habilitación Instalar Marquesina
2076	Habilitación Tienda y Otro
2077	Habilitación Instalar Marquesina
2078	Habilitación Instalar Marquesina
2089	Habilitación Provisoria de Antena
2090	Habilitación Provisoria de Antena
2091	Habilitación Provisoria de Antena
2134	Habilitación Farmacia
2135	Habilitación Óptica
2136	Habilitación Inmobiliaria
2164	Habilitación Cambio de Aceite y Otros
2165	Habilitación Tienda
2166	Habilitación Panadería Mecánica
2167	Habilitación Venta Artículos Eléctricos

N°	Detalle
2168	Habilitación Venta Aceites y Otro
2169	Habilitación Estudio Jurídico
2170	Habilitación Heladería
2171	Habilitación Despensa y Otro
2172	Habilitación Provisoria Antena
2195	Habilitación Almacén y Otro
2196	Habilitación Mueblería y Otro
2197	Habilitación Despensa
2198	Habilitación Lencería y Otro
2199	Habilitación Reparación de Electrodomésticos
2200	Habilitación Venta Indumentaria Deportiva
2201	Habilitación Marmolería
2220	Habilitación Venta de Motos y Otro
2221	Habilitación Fabricación Textil
2222	Habilitación Almacén y Otro
2223	Habilitación Panadería
2224	Habilitación Venta por Mayor y Menor Productos de Peluquerías y Otros
2225	Habilitación Venta Artículos Limpieza y Otro
2226	Habilitación Almacén
2227	Habilitación Alquiler de Canchas Fútbol y Otro
2228	Habilitación Instalar Marquesina
2229	Habilitación Peluquería

PERMISOS

N°	Detalle
1990	Permiso para Instalar Estructura Publicitaria
1998	Permiso para Ocupar Espacio Público
1999	Permiso para Ocupar Espacio Público
2000	Permiso para Ocupar Espacio Público
2001	Permiso para Régimen Economía Social
2002	Permiso para Vehículo Transporte de Sustancias Alimenticias
2003	Permiso para Vehículo Transporte de Sustancias Alimenticias
2004	Permiso para Vehículo Transporte de Carga General
2006	Permiso para Vehículo Transporte de Sustancias Alimenticias
2007	Permiso para Vehículo Transporte de Sustancias Alimenticias
2008	Permiso para Servicio de Remis
2009	Permiso para Servicio de Remis

N°	Detalle
2010	Permiso para Servicio de Transporte Escolar
2011	Permiso para Régimen de Economía Social
2012	Permiso para Régimen de Economía Social
2013	Permiso para Servicio de Transporte Escolar
2014	Permiso para Régimen de Economía Social
2015	Permiso para Régimen de Economía Social
2016	Permiso para Régimen de Economía Social
2017	Permiso para Régimen de Economía Social
2018	Permiso para Régimen de Economía Social
2019	Permiso para Régimen de Economía Social
2020	Permiso para Ocupar Espacio Público
2021	Permiso para Ocupar Espacio Público
2022	Permiso para Régimen de Economía Social
2023	Permiso para Régimen de Economía Social
2024	Permiso para Régimen de Economía Social
2025	Permiso para Ocupar Espacio Público
2026	Permiso para Instalar Cartel Publicitario
2027	Permiso para Ocupar Espacio Público
2028	Permiso para Ocupar Espacio Público
2029	Permiso para Ocupar Espacio Público
2030	Permiso para Ocupar Espacio Público
2032	Permiso para Ocupar Espacio Público
2033	Permiso para Régimen de Economía Social
2034	Permiso para Régimen de Economía Social
2035	Permiso para Régimen de Economía Social
2036	Permiso para Régimen de Economía Social
2037	Permiso para Régimen de Economía Social
2038	Permiso para Régimen de Economía Social
2079	Permiso para Vehículo Transporte de Sustancias Alimenticias
2080	Permiso para Vehículo Transporte de Carga General
2081	Permiso para Vehículo Transporte de Sustancias Alimenticias
2082	Permiso para Servicio Transporte
2083	Permiso para Servicio Remis
2084	Permiso para Vehículo Transporte de Sustancias Alimenticias
2085	Permiso para Vehículo Transporte de Sustancias Alimenticias
2086	Permiso para Ocupar Espacio Público
2087	Permiso para Ocupar Espacio Público
2088	Permiso para Ocupar Espacio Público

N°	Detalle
2102	Permiso para Régimen de Economía Social
2103	Permiso para Régimen de Economía Social
2104	Permiso para Régimen de Economía Social
2105	Permiso para Régimen de Economía Social
2106	Permiso para Régimen de Economía Social
2107	Permiso para Régimen de Economía Social
2108	Permiso para Régimen de Economía Social
2109	Permiso para Régimen de Economía Social
2110	Permiso para Régimen de Economía Social
2111	Permiso para Régimen de Economía Social
2112	Permiso para Régimen de Economía Social
2113	Permiso para Ocupar Espacio Público
2114	Permiso para Régimen de Economía Social
2115	Permiso para Ocupar Espacio Público
2116	Permiso para Ocupar Espacio Público
2117	Permiso para Ocupar Espacio Público
2118	Permiso para Ocupar Espacio Público
2119	Permiso para Ocupar Espacio Público
2120	Permiso para Ocupar Espacio Público
2121	Permiso para Ocupar Espacio Público
2137	Permiso para Régimen de Economía Social
2138	Permiso para Régimen de Economía Social
2139	Permiso para Régimen de Economía Social
2140	Permiso para Régimen de Economía Social
2141	Permiso para Régimen de Economía Social
2142	Permiso para Régimen de Economía Social
2143	Permiso para Régimen de Economía Social
2144	Permiso para Régimen de Economía Social
2145	Permiso para Régimen de Economía Social
2146	Permiso para Régimen de Economía Social
2147	Permiso para Régimen de Economía Social
2148	Permiso para Régimen de Economía Social
21479	Permiso para Régimen de Economía Social
2150	Permiso para Régimen de Economía Social
2151	Permiso para Régimen de Economía Social
2152	Permiso para Régimen de Economía Social
2153	Permiso para Régimen de Economía Social
2154	Permiso para Régimen de Economía Social

N°	Detalle
2155	Permiso para Régimen de Economía Social
2156	Permiso para Régimen de Economía Social
2157	Permiso para Régimen de Economía Social
2158	Permiso para Régimen de Economía Social
2159	Permiso para Ocupar Espacio Público
2160	Permiso para Ocupar Espacio Público
2161	Permiso para Ocupar Espacio Público
2162	Permiso para Ocupar Espacio Público
2163	Permiso para Ocupar Espacio Público
2202	Permiso para Régimen de Economía Social
2203	Permiso para Régimen de Economía Social
2204	Permiso para Régimen de Economía Social
2205	Permiso para Régimen de Economía Social
2206	Permiso para Régimen de Economía Social
2207	Permiso para Régimen de Economía Social
2208	Permiso para Régimen de Economía Social
2209	Permiso para Régimen de Economía Social
2210	Permiso para Régimen de Economía Social
2211	Permiso para Régimen de Economía Social
2212	Permiso para Régimen de Economía Social
2213	Permiso para Régimen de Economía Social
2214	Permiso para Régimen de Economía Social
2215	Permiso para Régimen de Economía Social
2216	Permiso para Servicio Transporte Carga General
2217	Permiso para Régimen de Economía Social
2218	Permiso para Régimen de Economía Social
2230	Permiso para Régimen de Economía Social
2231	Permiso para Régimen de Economía Social
2232	Permiso para Régimen de Economía Social
2233	Permiso para Régimen de Economía Social
2234	Permiso para Régimen de Economía Social
2235	Permiso para Régimen de Economía Social
2236	Permiso para Régimen de Economía Social
2237	Permiso para Régimen de Economía Social
2238	Permiso para Régimen de Economía Social
2239	Permiso para Ocupar Espacio Público
2240	Permiso para Ocupar Espacio Público
2241	Permiso para Ocupar Espacio Público

N°	Detalle
2242	Permiso para Ocupar Espacio Público
2243	Permiso para Ocupar Espacio Público
2244	Permiso para Régimen de Economía Social
2245	Permiso para Régimen de Economía Social
2246	Permiso para Régimen de Economía Social
2247	Permiso para Régimen de Economía Social
2248	Permiso para Régimen de Economía Social
2249	Permiso para Régimen de Economía Social
2250	Permiso para Régimen de Economía Social
2251	Permiso para Ocupar Espacio Público
2252	Permiso para Ocupar Espacio Público
2253	Permiso para Instalar Stand
2254	Permiso para Instalar Stand
2255	Permiso para Régimen de Economía Social
2256	Permiso para Régimen de Economía Social
2257	Permiso para Régimen de Economía Social
2258	Permiso para Régimen de Economía Social
2259	Permiso para Régimen de Economía Social
2260	Permiso para Régimen de Economía Social
2261	Permiso para Régimen de Economía Social
2262	Permiso para Régimen de Economía Social
2263	Permiso para Régimen de Economía Social
2264	Permiso para Régimen de Economía Social
2265	Permiso para Régimen de Economía Social

RADICACIONES INDUSTRIALES

N°	Detalle
2039	Radicación Industrial a la firma Metalúrgica Moreno S.A.
2041	Radicación Industrial a la firma Novo Sur S.R.L.
2042	Radicación Industrial a la firma Petrola Omar
2043	Radicación Industrial a la firma Ramón Matesanz S.A.
2044	Radicación Industrial a la firma Luvag Metal S.R.L.
2045	Radicación Industrial a la firma Cables Epoyen S.R.L.
2046	Radicación Industrial a la firma Reciclajes Argentinos S.A.
2047	Radicación Industrial a la firma Plásticos S.R.L.
2048	Radicación Industrial a la firma Berceo S.A.
2049	Radicación Industrial a la firma Rapsa S.A.

Nº	Detalle
2050	Radicación Industrial a la firma Harinas Superpoderosas S.A.
2051	Radicación Industrial a la firma Dato Juan José
2052	Radicación Industrial a la firma Filtros S.R.L.
2053	Radicación Industrial a la firma Ramón Matesanz S.A.
2128	Radicación Industrial a la firma Quifrán S.A.

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
1948	Rechazo de Solicitud de Flavia Olmedo
1949	Rechazo al Recurso Interpuesto por Cencosud S.A.
1950	Solicitud de Licencia de Conducir de Labovia Jorge
1972	Modificación del Art. N°1 de la Resolución de Gobierno N° 0668/15
1973	Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Valvo
1974	Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Diverfiestas S.A.
1975	Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lin
1976	Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Biondelli
1977	Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Xue
1997	Modificación del Art. N°1 de la Resolución de Gobierno N° 1271/15
2031	Solicitud de Licencia de Conducir de Ariel Guiza
2040	Remítanse Actuaciones Propuestas de Urbanizaciones Cerradas y Otros
2092	Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Harinera Paso del Rey
2093	Modificación del Art. N°1 de la Resolución de Gobierno N° 0763/15
2094	Modificación del Art. N°1 de la Resolución de Gobierno N° 0768/15
2095	Cambio de Rubro Copetín al Paso por Bar
2129	Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Plachtij
2130	Cambio de Rubro Kiosco por Almacén
2131	Inscribase a Lipari en el Registro de Actividades Económicas
2132	Autoriza Almacén Anexo Verdulería y Otros
2133	Autoriza el Anexo a Galería Comercial
2219	Autoriza el Anexo a Centro de Copiado
2319	Solicitud de Licencia de Conducir de Paula Gabriel

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13.00 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy
Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dirección Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080
TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366
Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazda y Albatros (Trujui).
TEL.: 0237- 481-9279
0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571
Avda. Libertador 710
TEL.: 0237- 466-4324/466-4325
0237- 463-5122
Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.
TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.
Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dirección Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Williams. La Reja.
TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128
466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia).
Paso del Rey.
TEL: 0237- 462-8837/463-8910

**INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN**

**COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS**

**DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE**

**JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI**

**PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**DIRECTOR
MARCELO M. GRADÍN**

**PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528**

**- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar**

**www.
moreno
.gov.ar**



(0237) 4620001